

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 992/11

Sucre, 19 de diciembre de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección re, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-420 de 29 de noviembre de 2011, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite Despacho Nº 1271 de 28 de noviembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 339/11 "Construcción Módulo Policial Distrito 3"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Seguridad Ciudadana, mediante Nota D.S.C. Cite Of. Nº 342/11 de 20 de octubre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Módulo Policial Distrito 3"**, con un Precio Referencial de **Bs. 285.000.-**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 124/2011 de 28 de octubre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto **"Construcción Módulo Policial Distrito 3"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 28 de octubre de 2011 en SICOES con Código Interno 341/11, Nº de Confirmación: 724239, **CUCE: 11-1101-00-277226-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 285.000.-** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 433/11 de 09 de noviembre del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de OCHO (8) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10 de noviembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite Nº 601/11 de 10 de noviembre de 2011 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Construcción Módulo Policial Distrito 3"**, con un costo de **BOLIVIANOS DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA con 34/100 (Bs. 270.230,34)** a la **Empresa Constructora ECOHUAR**, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE Nº 081/11 de 15 de noviembre APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación Cite Nº 601/11 de 10 de noviembre de 2011, y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de: **"Construcción Módulo Policial Distrito 3"**, con un costo de **BOLIVIANOS DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA con 34/100 (Bs. 270.230,34)** a la **Empresa Constructora ECOHUAR**, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**.

Que, el Proyecto **"Construcción Módulo Policial Distrito 3"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 18 de marzo de 2011, con Prev. Nº 02278 con Código SISIN A010529600000, Categoría Programática 33 0004 000. Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 423100 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 285.000.- (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según descripción del Proyecto, **"Construcción Módulo Policial Distrito 3"**, el proyecto se encuentra ubicado la zona Belén del Distrito Nº 3 que creció en población y actividades y con ella la inseguridad ciudadana y la necesidad de contar con una infraestructura adecuada para la Policía Nacional, quienes resguardan el orden público y desarrollan actividades para dar mayor seguridad a la población y

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 992'11

atención a casos delinquidos, tendientes a resguardar el orden público, implementando ambientes de acuerdo a normas.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 33911** para la ejecución del proyecto "Construcción Módulo Policial Distrito 3", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 127 a fs.258
Certificación Presupuestaria a fs. 111
Especificaciones Técnicas a fs. 075
Informe Estudio de Suelos a fs. 033
Certificación de Uso del Suelo a fs. 106
Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 116
Número de Identificación Tributaria a fs. 371
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 372
Certificado de Solvencia Ffiscal a fs. 375
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 373
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 377
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs.378

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 122
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 126
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 259
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 260
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 261
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 352
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 357
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 354 a fs. 358
Resolución Expresa de Adjudicación del Proceso a fs. 369
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 350
Póliza de Garantía de seriedad de Propuesta a fs. 262
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 263 a fs. 349

Que, el Decreto Supremo N° 24821, en su art. 8°, párrafo II, inc. b) numeral 4. - **Seguridad Ciudadana**, señala: "En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los gobiernos municipales dotarán a la Policía Nacional de **módulos o instalaciones policiales**, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales"

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE: -

Art. 1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 339/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 992/11

Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra la **Empresa Constructora ECOHUAR** representada por su propietario Sr. **Severino Huarachi Bejarano** para la ejecución de la Obra: "**Construcción Módulo Policial Distrito 3**"; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs 270.230,34 (Bolivianos Doscientos Setenta Mil Doscientos Treinta con 34/100)** y con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**.

- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra "**Construcción Módulo Policial Distrito 3**", en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Art. 3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades Técnicas.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Módulo Policial Distrito 3**", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad Beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL